



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1644 – Ciudad de México, lunes 7 de julio de 2025](#)

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Acuerdo FGJCDMX/14/2025 por el que se abrogan diversos ordenamientos normativos internos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 13.

Acuerdo por el que se **abrogan** los siguientes instrumentos jurídicos:

A/SN/88; A/24/88; A/010/89; A/013/90; A/001/96; A/004/96; A/008/96; A/002/97; A/006/97; A/004/98; A/005/98; A/002/99; A/005/2000; A/006/2000; A/001/01; A/003/01; A/005/02; A/009/03; A/013/03; AVISO S/N, publicado el 06 de enero de 2004; A/002/04; A/007/04; A/012/04; A/006/07; A/007/07; A/012/07; A/004/08; Nota Aclaratoria al A/004/08; A/007/08; A/010/08; A/016/08; A/001/09; A/004/09; Nota Aclaratoria al A/004/09; A/008/09; A/009/09; A/013/09; Nota Aclaratoria al A/013/09; A/017/2009; A/018/2009; A/019/2009; A/020/2009; Nota Aclaratoria al A/020/09; A/024/2009; A/002/2010; A/013/2010; A/019/2010; A/022/2010; A/024/2010; A/003/2011; A/005/2011; A/011/2011; A/014/2011; A/016/2011; A/022/2011; A/024/2011; A/001/2012; A/002/2012; A/006/2012; A/014/2012; A/016/2012; A/012/2013; A/013/2013; A/002/2014; A/017/2015; A/005/2016; A/006/2018; A/019/2018; A/006/2019; FGJCDMX/01/2020; FGJCDMX/004/2020; FGJCDMX/09/2025; Aviso FGJCDMX/18/2021 y Aviso FGJCDMX/06/2023.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Acuerdo FGJCDMX/ 15 /2025 por el que se establecen Lineamientos que deberán observar las personas agentes del ministerio público para la aplicación del artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Datos de localización en la versión impresa: Página 15.

El presente Acuerdo tiene por **objeto** establecer lineamientos que deberán observar las personas Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para aplicar el artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales,



relativos a la decisión de disponer sobre la libertad de una persona detenida en flagrancia por cualquiera de los delitos que señala este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Acuerdo FGJCDMX/ 16 /2025 por el que se instruye a las personas agentes del ministerio público, la aplicación del criterio de oportunidad establecido en la Fracción II del artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Datos de localización en la versión impresa: Página 18.

El presente Acuerdo tiene como **objeto** establecer lineamientos que deberán observar las personas Agentes del Ministerio Público adscritas a las Fiscalías de Investigación, para la aplicación del criterio de oportunidad previsto en la fracción II del artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales en los delitos que se indican.

Las personas Agentes del Ministerio Público que tengan conocimiento de delitos patrimoniales cometidos sin violencia, previstos en el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, deberán aplicar el criterio de oportunidad establecido en la fracción II del artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme al numeral subsecuente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se derogan las disposiciones del Acuerdo A/003/2015, que se opongan al presente Acuerdo o cuyo contenido se encuentre regulado en el mismo.